

CLAUSULA ADICIONAL N° 4 AL CONTRATO No 202100066

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 28 de febrero de 2022
ALIADO PROVEEDOR	EDEA NETWORKS S.A.S.
NIT:	900.265.026-3
CONTRATO No:	202100066
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de soporte técnico nivel II para software SOLARWINDS requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2021.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L (\$325.822) IVA INCLUIDO.
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Plazo: Hasta el 30 de junio de 2021. Valor: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L (\$325.822) IVA INCLUIDO.
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Plazo: Hasta 31 de julio de 2021. Valor: CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$162.911)
CLAUSULA ADICIONAL 3:	Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2021. Valor: OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$814.555) IVA INCLUIDO.
CLAUSULA ADICIONAL 4:	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2022. Valor: CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$162.911) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	28 de febrero de 2021.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS (\$ 1.792.021).

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 4 a Contrato No.202100066, cuyo objeto es "Servicio de soporte técnico nivel II para software SOLARWINDS requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", por la cual se modifica el plazo y el valor del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad EDEA NETWORKS S.A.S., el día 18 de marzo de 2021, suscribieron el Contrato Nro. 202100066 cuyo objeto es "Servicio de soporte técnico nivel II para software SOLARWINDS requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" con plazo hasta el día 30 de abril de 2021, por un valor de inicial de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L (\$325.822) IVA INCLUIDO**

- B. Que el día 30 de abril de 2021, se suscribe la cláusula adicional No. 1 al Contrato 202100066, por medio de la cual se amplió la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2021 y se adicionaron recursos por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$325.822) IVA INCLUIDO.**
- C. Que el día 30 de junio de 2021, se suscribe la cláusula adicional No. 2 al Contrato 202100066, por medio de la cual se amplió la vigencia del contrato hasta el 31 de julio de 2021 y se adicionaron recursos por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$162.911) IVA INCLUIDO.**
- D. Que el 30 de julio de 2021, se suscribe la cláusula adicional No. 3 al Contrato 202100066, por medio de la cual se amplió la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 y se adicionaron recursos por valor de **OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$814.555) IVA INCLUIDO.**
- E. Que el contrato 202100066 surgió como necesidad manifestada por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuya fecha de terminación inicial es el 31 de diciembre de 2021.
- F. Que el día 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió ampliación al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, por medio de la cual se decidió ampliar el plazo del contrato interadministrativo hasta el día 28 de febrero de 2022, lo anterior implica la necesidad de continuar con la prestación del servicio que se realiza a través del proveedor EDEA NETWORKS S.A.S
- G. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021010656, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el contrato en plazo y adicionarlo en recursos, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2022 y adicionar recursos por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$162.911) IVA INCLUIDO.**
- H. Una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No.4 al contrato No. **202100066** suscrito con EDEA NETWORKS S.A.S, identificado con Nit. 900.265.026-3, con el fin de ampliarlo en plazo hasta el 31 de enero de 2022 y adicionar recursos por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$162.911) IVA INCLUIDO.**
- I. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600091116 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001724
Certificado de Registro Presupuestal:	2021002033

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

Centro de costos:	32052
Rubro al presupuesto:	23202020080009-1/85230
Descripción del Rubro:	Sostenimiento Tecnologías
Requerimiento N°:	2021010769

- J. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100066 en el sentido de ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2022

SEGUNDO: Adicionar recursos al Contrato No.202100066 por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$162.911) IVA INCLUIDO.**

TERCERO: El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente

DocuSigned by:

 828F804D88A24BB
PEDRO ANDRÉS ECHEVERRI GOMEZ
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma